

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	04/06/2024
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PSICOSOCIAL DE PRÁCTICAS DE CUIDADO CON APOYO TIC CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. BPIN 2016000100057.
Responsable del área solicitante:	Mónica Castillo Gómez
Correo Electrónico Institucional:	mecastillo@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación. Así mismo en su eje relación: academia-sociedad-sector productivo, establece en su línea estratégica promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los Entes Territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

Todo esto permite cumplir el llamado al que se avoca la Universidad de Córdoba desde su misión buscando “(...) contribuir a la transformación, innovación y desarrollo sostenible de la sociedad en el ámbito regional, nacional e internacional (...)” promoviendo “(...) la calidad, la innovación, el emprendimiento, la inclusión, el humanismo y los valores éticos (...)”

Con base en lo anterior la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PSICOSOCIAL DE PRÁCTICAS DE CUIDADO CON APOYO TIC CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, establece en concordancia con plan de desarrollo institucional de la Universidad de Córdoba, en aunar esfuerzos para lograr la transformación sostenible del Departamento de Córdoba y la armonía social, mediante programas, proyectos y políticas en temas de educación, competitividad, ciencia, tecnología e innovación y sostenibilidad ambiental.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: ESTUDIAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y PROPONER, CON INDEPENDENCIA, FORMULACIONES Y SOLUCIONES PERTINENTES.

Así las cosas y en aras de cumplir con lo anteriormente planteado, la Universidad mediante convenios especiales puede materializar sus fines y objetivos, razón por la cual nace a la vida jurídica el **CONVENIO**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
2 DE 9

001 DE 2022 el cual tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, UNIVERSIDAD DEL NORTE Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PSICOSOCIAL DE PRACTICAS DE CUIDADO CON APOYO TIC CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

De acuerdo con las cifras aportadas por la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia (Ensin,2015), la situación de los niños y niñas de la región Caribe es alarmante, lo anterior debido a que se encuentran los mayores niveles de mortalidad infantil, el mayor número de consultas a los servicios de salud por enfermedad, el mayor índice de desnutrición, y donde más se presentan síntomas de infección respiratoria aguda (IRA) infantil.

En Colombia los índices de desnutrición aguda tuvieron un incremento para el 2015 año en el que la cifra ya alcanzaba a 1,6% de los niños entre 0 y 5 años, mientras la desnutrición crónica llevo a 10,8%. Las urgentes necesidades de la infancia, en la Región y el Departamento, llevan a la búsqueda de alternativas que permitan ampliar la cobertura de beneficiarios de programas de cuidado a la primera infancia. Frente a esto, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden ser de gran ayuda y una posible respuesta, puesto que para nadie es un secreto que cada vez hay una mayor inserción de estas tecnologías en la vida cotidiana, y más aún si se tiene en cuenta que está presente en todos los estratos socioeconómicos.

Partiendo de la situación de la primera infancia en el Departamento de Córdoba y después de la experiencia del primer programa de TeleCuidado en América Latina –Desarrollado en el Departamento del Atlántico-, se ha realizado una alianza estratégica entre la Universidad de Córdoba, y la Fundación Universidad del Norte, con el fin de producir conocimiento científico que contribuya a la generación e implementación de políticas públicas para la protección de la infancia, y que integre a las estrategias tradicionales el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El proyecto que enmarca el mencionado convenio tiene como núcleo identificar las prácticas de cuidado y alimentación que desarrollan las familias con niños entre 0-5 años, para implementar un programa basado en el modelo psicosocial de TeleCuidado, con el propósito de potencializar dichas prácticas de cuidado y la promoción de la seguridad alimentaria, e incidir positivamente sobre el desarrollo infantil.

Para ello se propone un modelo psicosocial de TeleCuidado con cuatro componentes interrelacionados que contribuyan a la mejora de prácticas de cuidado y la promoción en seguridad alimentaria de niños y familias del departamento de Córdoba. Los componentes el modelo psicosocial; participación comunitaria, experiencias vivenciales, material pedagógico y mensajes de texto, permitirán el trabajo en la comunidad, de manera que se rescaten las experiencias cotidianas de las familias y se puedan nutrir alternativas de alerta temprana, en promoción de las prácticas de cuidado favorables para la primera infancia.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera obtener el material pedagógico que integra los contenidos de desarrollo infantil, prácticas de cuidado y promoción de seguridad alimentaria, el cual se entregará a los beneficiarios del proyecto en la etapa de intervención y se utilizará como apoyo a las experiencias vivenciales.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 9

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE CARTILLAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A PADRES, MADRES Y CUIDADORES EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PSICOSOCIAL DE PRÁCTICAS DE CUIDADO CON APOYO TIC CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

Actividades por desarrollar:

- a) Impresión de las cartillas pedagógicas para padres, madres y cuidadores de conformidad con el diseño y contenido entregado por el equipo de investigadores del proyecto:

Nombre del ítem	Descripción del ítem	Cantidad
Cartilla para padres y cuidadores	Cartilla pedagógica con hojas internas en papel bond 75 gr full color, portada y contraportada en propalmate full color 4 X 0 plastificada, tamaño carta, encuadernado engomado y cocido.	7.200 unidades

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Montería – Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 248.060.736).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor tomando el menor valor cotizado, tal como se evidencia a continuación:

Descripción del servicio	Cant	Vr unitario	Vr total	Vr unitario	Vr total	Vr Unitario	Vr total
Impresión de las cartillas pedagógicas para padres, madres y	7.200	\$28.952	\$ 208.454.400	\$34.263	\$246.693.600	\$35.452	\$255.254.400



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
4 DE 9

ESTUDIOS PREVIOS

cuidadores de conformidad con el diseño y contenido entregado por el equipo de investigadores del proyecto							
SUBTOTAL		\$208.454.400		\$246.693.600		\$255.254.400	
IVA 19%		\$39.606.336		\$46.871.784		\$48.498.336	
TOTAL		\$248.060.736		\$293.565.384		\$303.752.736	

FORMAS DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de los elementos contratados e ingreso a la subdirección de Almacén. **PARAGRAFO 1:** Para realizar el pago a El CONTRATISTA, debe presentar la cuenta de cobro y/ o factura con el lleno de los requisitos de la DIAN, certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, suscrita por el Representante legal y/o revisor fiscal (Anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), acta para pago e ingreso a la subdirección de almacén, informe de supervisión, evaluación de contratista y demás documentos exigidos por LA UNIVERSIDAD como requisito de pago. Todo lo anterior previa legalización del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos provenientes de recursos propios originados del Convenio 001 - 2022 entre Gobernación de Córdoba, Universidad de Córdoba y Universidad del Norte.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
5 DE 9

proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades **SERVICIO O SUMINISTRO DE IMPRESIONES LITOGRAFICAS O TIPOGRAFICAS**, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
6 DE 9

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

- a) Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:
- b) Entidad contratante y NIT
- c) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- e) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- f) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- g) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
7 DE 9

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	90
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100 PUNTOS

6.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)

6.2.1.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 90 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 90 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
8 DE 9

ESTUDIOS PREVIOS

6.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

EL PROPONENTE debe manifestar en el ANEXO N° 6, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
Bienes y Servicios Nacionales	10
Bienes y Servicios Extranjeros	5
Mixtos (Nacionales y Extranjeros)	3

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación
Escasez de materia Prima	100%	CONTRATISTA	Control supervisor
Paros nacionales	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 9 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

La supervisión del contrato estará a cargo de la líder del proyecto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Líder del proyecto	Mónica Castillo Gómez	ORIGINAL FIRMADO